

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, en aplicación del principio de publicidad establecido en el Artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, y dados los lineamientos de la Circular Externa No. CNSC 011 de 2020,

HACE SABER:

El Grupo de Gestión Humana de la ANLA informa a los posibles terceros interesados, que se solicitará la cancelación en el Registro Público de Carrera Administrativa ante la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, del derecho de carrera administrativa que ostenta la persona que se relaciona a continuación:

NOMBRE	EMPLEO	MOTIVO
EDILBERTO PEÑARANDA CORREA C.C. 4.052.851	Asesor Código 1020 Grado 13	Renuncia debidamente aceptada mediante Resolución No. 002485 del 08/11/2024

En mérito de los razonamientos que proceden, en el inciso segundo del artículo 37 de la mencionada Ley 1437 de 2011, que indica que “La comunicación se remitirá a la dirección o correo electrónico que se conozca si no hay otro medio más eficaz. De no ser posible dicha comunicación, o tratándose de terceros indeterminados, la información se divulgará a través de un medio masivo de comunicación nacional o local, según el caso, o a través de cualquier otro mecanismo eficaz, habida cuenta de las condiciones de los posibles interesados. De tales actuaciones se dejará constancia escrita en el expediente”, se publica la presente información en la página web <https://www.anla.gov.co/> para que dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, se constituyan como parte y hagan valer sus derechos. La intervención deberá dirigirse al correo electrónico diacuna@anla.gov.co.

Se fija la presente, hoy, veintisiete (27) de enero del año dos mil veinticinco (2025).



DILIA ISABEL ACUÑA BARCENAS
Coordinadora Grupo de Gestión Humana